

DECRETO 1221 DE 1982

(abril 29)

por el cual se suprimen unos cargos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, aprobada por los Decretos 217 de enero de 1980 y 3382 de diciembre de 1980.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2527 de 1988, artículo 3º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2086 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 5º y 33 del Decreto 1014 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 5 de 1982, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 5 DE 1982

(marzo 10)

El Consejo Directivo Nacional del Sena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que es necesario efectuar una racionalización en la utilización de los recursos humanos de la entidad que permita el mejoramiento de la calidad en el desempeño laboral

de los mismos.

Segundo. Que mediante acta número 0945 de fecha 21 de enero de 1982, el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, aprobó la supresión de algunos cargos vacantes en la Planta de Personal de la entidad,

ACUERDA:

Artículo primero. Suprimir de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, aprobada mediante los Decretos números 217 del 31 de enero de 1980 y 3382 del 15 de diciembre de 1980, los siguientes cargos:

N° de cargos	Nombre del cargo	Grado
2	(Dos) Auxiliares de Publicaciones	
9		
1	(Uno) Auxiliar de Servicios Generales	
6		
2		
(Dos)	Celadores... ..	
9		
1		
(Uno)	Conductor	
14		
1		
(Uno)	Conductor	

16

1

(Uno) Dibujante

23

1

(Uno) Dibujante :. :... ..

27

1

(Uno) Dibujante Creador

30

1

(Uno) Jefe de Mantenimiento

30

1

(Uno) Maquinista

24

2

(Dos) Operadores de Máquina

12

2

(Dos) Administradores de Edificio

21

4

(Cuatro) Analistas Financieros

29

3

(Tres) Auxiliares Administrativos

18

4	
(Cuatro)	Auxiliares Administrativos
20	
1	
(Uno)	Auxiliar Administrativo
22	
1	
(Uno)	Auxiliar de Archivo y Correspondencia
11	
5	
(Cinco)	Auxiliares de Biblioteca
14	
2	
(Dos)	Auxiliares de Contabilidad
20	
5	
(Cinco)	Auxiliares de Personal
20	
2	
(Dos)	Auxiliares de Oficina
6	
1	
(Uno)	Auxiliar de Tesorería
15	
2	
(Dos)	Bibliotecólogos
28	
2	

(Dos)	Bibliotecólogos	30
		1
(Uno)	Contador Auxiliar	25
		2
(Dos)	Coordinadores de Capacitación	40
		1
(Uno)	Inspector de Inventarios	18
		1
(Uno)	Jefe de Grupo	36
		1
(Uno)	Jefe de Grupo	38
		3
(Tres)	Jefes de Grupo	40
		3
(Tres)	Kardixtas	14
		1
(Uno)	Mayordomo	17
		14
(Catorce)	Mecanógrafas	

9	
3	
(Tres)	Mecanotaquígrafas
11	
1	
(Uno)	Mensajero
6	
1	
(Uno)	Promotor de Aportes
32	
3	
(Tres)	Recepcionistas
9	
2	
(Dos)	Secretarias
16	
1	
(Uno)	Subalmacenistas
27	
149	
(Ciento cuarenta y nueve)	Instructores T. C.
26	
10	
(Diez)	Instructores T. C.
27	
19	
(Diez y nueve)	Instructores T. C.
28	

8	
(Ocho)	Instructores T. C.
30	
2	
(Dos)	Instructores T. C.
32	
14	
(Catorce)	Instructores T.C.
33	
1	
(Uno)	Instructor T. C.
26	
1	
(Uno)	Instructor T. C.
35	
6	
(Seis)	Instructores T. C.
36	
4	
(Cuatro)	Instructores T. C.
37	
32	
(Treinta y dos)	Instructores T. P.
26	
1	
(Uno)	Instructor T. P.
27	
39	

(Treinta y nueve) Instructores T. P.	28
(Cincuenta y cuatro).Instructores T.P.	29
(Sesenta y cuatro) Instructores T. P.	30
(Diez) Instructores T. P.	33
(Veintiséis) Instructores T. P.	34
(Dos) Instructores T. P.	35
(Diez y ocho) Instructores T. P.	37
(Seis) Asesores de Empresa	38
(Ocho) Asesores de Empresa	40
(Tres) Asesores de Empresa	3

44	
2	
(Dos)	Asesores de Empresa
46	
1	
(Uno)	Coordinador de Procesamiento
36	
1	
(Uno)	Profesional Asesor
38'	
4	
(Cuatro)	Profesionales Asesores
40	
6	
(Seis)	Profesionales Asesores
44	
1	
(Uno)	Profesional Asesor
46	
3	
(Tres)	Programadores de Sistemas
44	
6	
(Seis)	Técnicos Calificados
25	
2	
(Dos)	Técnicos Especialistas..
35	

4	
(Cuatro)	Técnicos Especialistas
32	
6	
(Seis)	Técnicos en Mandos
36	
3	
(Tres)	Trabajadores Sociales
35	
1	
(Uno)	Capitán
42	
1	
(Uno)	Coordinador de Producción y Comercialización
36	
3	
(Tres)	Coordinadores Operativos
36	
3	
(Tres)	Jefes de Unidad
46	
4	
(Cuatro)	Supervisores de Programa
34	
1	
(Uno)	Supervisor de Programa
36	
2	

(Dos) Supervisores de Programa

38

25

(Veinticinco) Aprendices T. O.

12

(Doce) Conductores T. O.

1

(Uno) Oficial de Mantenimiento Automotriz T. O.

1

(Uno) operario de Almacén T. O.

2

(Dos) Operarios de Jardinería T. O.

1

(Uno) Trabajador de Campo T. O.

Artículo segundo. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, distribuirá la Planta de Personal resultante de esta supresión mediante resolución y presentará para el trámite correspondiente el proyecto de acuerdo que contemple las modificaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad.

Artículo tercero. De conformidad con el artículo anterior, el Gerente Regional respectivo distribuirá la Planta global de su Regional por dependencias, mediante resolución conjunta

con el Director General del SENA.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y surte efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 10 días de marzo de 1982.

El Presidente, Gabriel Echeverry Garzón, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario del Consejo, Felipe Zapata Caicedo, Secretario General».

Artículo 2°, El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de abril de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Maristella Sanín de Aldana. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Laura Ochoa de Ardila.